RESOLUCIÓN N° 108
(Febrero 26 de 2024)

"Por la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0001, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE GACHANCIPÁ MEDIANTE DECRETO No. 014 DE 2024

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Gachancipá, a través de la secretaria de Educación, Cultura, Recreación Y Deportes, realizo el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA."**

Que el presente proceso se realizó a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20., subsección 2, Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020.

Que el municipio de Gachancipá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024000051 del 30/01/2024, por un valor total de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA MONEDA CORRIENTE ($180.571.560) M/CTE.**

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA MONEDA CORRIENTE ($180.571.560) M/CTE IVA INCLUIDO y/o hasta agotar los recursos**, incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del contrato es de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante N° 064 del doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0001**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA."** y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que la entidad realizó adenda, aclarando el pliego de condiciones definitivo.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a las 08:00 hrs y una vez constatada la hora de cierre señalada en el presente proceso, se pudo constatar en la plataforma SECOP II habilitado para su recepción, la presentación de una (01) propuesta.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica y financieramente.

RESOLUCIÓN N° 108
(Febrero 26 de 2024)

Que el informe de evaluación fue publicado el día veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Que en el término propuesto no se presentaron observaciones.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0001, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA**, al proponente SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS, NIT. 900.949.189-6, representada legalmente por la señora YENNY MARCELA DURAN MORENO, identificada con 21.022.954 de Tocancipá, por una valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA MONEDA CORRIENTE ($180.571.560) M/CTE IVA INCLUIDO y/o hasta agotar los recursos**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS,** contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Gachancipá, según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica y financiera la Secretaria General procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0001, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA**, al proponente SERVI ESPECIALES GACHANCIPÁ Y TURISMO SAS, NIT. 900.949.189-6, representada legalmente por la señora YENNY MARCELA DURAN MORENO, identificada con 21.022.954 de Tocancipá, por una valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA MONEDA CORRIENTE ($180.571.560) M/CTE IVA INCLUIDO y/o hasta agotar los recursos**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS,** contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Gachancipá, según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado en la audiencia a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN N° 108
(Febrero 26 de 2024)

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro del día hábil siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Gachancipá, el veintiséis (26) de febrero de 2024.

JENNIFER RODRÍGUEZ LUGO
Secretaria General

Aprobó: Jennifer Rodríguez Lugo – Secretaria General.
Digitó: Valentina Zabala Soto. – Profesional Universitario.
Proyectó: Valentina Zabala Soto. – Profesional Universitario.